

Santiago, febrero 7 de 2002.

COMUNICADO DE PRENSA

Nueva instrucción de la SVS:

SOCIEDADES ANONIMAS DEBERAN ENVIAR FECU POR INTERNET

- La medida comenzará a regir a partir de la fecha de emisión de la Circular, siendo aplicable a los estados financieros referidos al 31 de diciembre de 2001.
-

La Superintendencia de Valores y Seguros instruyó a las sociedades anónimas inscritas en el Registro de Valores, a través de la Circular N° 1.591 de 6 de febrero de 2002, para que en lo sucesivo envíen la información financiera trimestral y anual, correspondiente a los estados financieros, análisis razonados y resumen de hechos esenciales, a través de Internet.

La nueva Circular instruye que los citados informes financieros sean preparados de acuerdo al software FECU S.A. y enviados por medio electrónico, a través del módulo SEIL del sitio Web de la Superintendencia (www.svs.cl), donde se podrá acceder a la última versión disponible del software.

Previo al envío, cada entidad deberá obtener en el citado sitio un código de usuario, si es que no lo tuviere, y el representante legal remitir la autorización en donde se individualiza a la o las personas que estarán habilitadas para la remisión de esta información, de acuerdo a las instrucciones establecidas por la Norma de Carácter General N° 117 de abril de 2001.

Considerando que ya no se recibirá esta información en papel, se estableció que además del envío de una declaración de responsabilidad respecto de la veracidad de los antecedentes remitidos mediante un formulario electrónico, el directorio de la sociedad deberá reunirse en forma previa a su envío con el propósito de tomar conocimiento y hacerse responsable de ésta, debiendo quedar constancia de dicha situación en acta.

Las instrucciones dadas por la autoridad buscan privilegiar un envío y acceso más expedito de la información financiera de las sociedades anónimas, a través de la optimización del uso de nuevas herramientas tecnológicas.